



DECRETO DE ALCALDIA

Expediente nº: 12/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D. Tomas Herrera Mariscal, Alcalde del Ayuntamiento de Castelnou, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, DECRETO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

- | |
|---|
| 1.,. Providencia de Alcaldía de 19 de febrero de 2025 |
| 2.-Informe de Secretaría de 20 de febrero de 2025 |
| 3.- Resolución de Alcaldía 2025-0021 de 20 de febrero de 2025 |
| 4.,. Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación |
| 5.- Informe-Propuesta de Secretaría de 24 de febrero de 2025 |
| 6.- Informe de Fiscalización Previa Fase «A» de 24 de febrero de 2025 |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ordenanza general para la concesión de subvenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/17 de 25 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de ayudas usuarios para transporte con fines médicos, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 25.000 € euros, a la que asciende el importe de la subvención.





Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	3120-48007	3.000,00 €

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor a Secretaria y declarar la innecesariedad de constitución de la comisión de valoración encargada de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, según lo contenido en el artículo 14.4 de la ley 5 /2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

“ ANEXO CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, EXTRACTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN AYUDA TRANSPORTE SANITARIO 2025

Primero. Beneficiarios: Vecinos residentes en el municipio de Castelnou.

Segundo. Finalidad:

— Uso de taxi para la asistencia concertada a Consultas Externas de Centros Hospitalarios y Centros Médicos de titularidad pública o privada quedando exceptuado el transporte hasta servicios médicos asumido por el Departamento de Sanidad, como urgencias médicas o tratamientos programados.

— Uso de taxi para la asistencia a servicios de optometría, revisión auditiva y odontología, ubicados en el municipio más próximo al de origen, en el caso de no disponerse de los mismos en el propio municipio del solicitante, en caso de que el solicitante utilice servicios ubicados en otro municipio, el importe máximo a percibir será el que correspondería de haber asistido al servicio ubicado en el municipio mas próximo.

Tercero. Bases reguladoras: Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza general reguladora para la concesión de subvenciones, aprobada en fecha 19 de noviembre de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 195, de fecha 13 de octubre de 2021.

Cuarto. Importe: No se establece un importe máximo por beneficiario o unidad familiar, en tanto que exista crédito en la partida habilitada para tal fin.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín hasta el 31 diciembre de 2025. “





Ayuntamiento de Castelnou

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: R33H9CDOWFJMAR7M4WXRXG2N
Verificación: <https://castelnou.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ayuntamiento de Castelnou

Plza. España, s/n, Castelnou. 44592 (Teruel). Tfno. 978821550. Fax: 978821550

